

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

Entre el **Ministerio Público Fiscal** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Dr. Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820 piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL”, por una parte, y la **Universidad Nacional de Tres de Febrero**, representada en este acto por el Lic. Martín KAUFMANN en su carácter de Vicerrector, conforme documental acompañada al presente, con domicilio en Gral. Mosconi N° 2736, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en adelante “UNTREF”, y, en conjunto, denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente convenio específico sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han firmado previamente el “Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y la Universidad Nacional de Tres de Febrero” en el cual acordaron la realización conjunta de aquellas actividades de educación, formación, cooperación y asistencia técnica, que sean de común interés en materia de sus competencias.

Que en dicho convenio las partes acordaron celebrar convenios específicos a los fines de establecer los lineamientos de las actividades a desarrollar, los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, plazos y todo aquello que fuere necesario delimitar para llevar adelante las actividades que de manera conjunta se propongan.

Que la UNTREF ha creado un programa que refuerza el compromiso de la institución en la construcción de una oferta de carreras de posgrado fuertemente vinculadas a las necesidades nacionales en materia de investigación y generación de información, lo que contribuye al fortalecimiento de las instituciones de gobierno y a la gestión pública.

Que, específicamente, la “Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana”, está inserta dentro del Área de Posgrado de la UNTREF, la que se encuentra articulada con el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) de la UNTREF. Cabe mencionar que el centro cuenta con una destacada trayectoria y amplia experiencia en investigación sobre las temáticas, y que los investigadores del CELIV contribuyen centralmente al desarrollo de la maestría como docentes y directores de tesis de sus estudiantes.

Que, asimismo, la UNTREF a partir de noviembre de 2020, ha abierto la inscripción de la “Diplomatura en Criminología y Seguridad Ciudadana”. El diplomado superior tiene una duración de un año lectivo, y aprobado el mismo, se tendrán por acreditadas todas las materias del primer año de la “Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana”.

Que, en este sentido, se destaca la importancia que significa para un mejor ejercicio de las funciones encomendadas al MPF la implementación de toda la temática contemplada en la diplomatura y maestría en cuestión.

Es por ello que, **AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, **LAS PARTES ACUERDAN** celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente convenio específico tiene por objeto llevar adelante actividades que vinculen a **LAS PARTES** de forma sistemática en las áreas de capacitación y formación. Dichas actividades serán desarrolladas en forma conjunta entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** y la **UNTREF**, a través del **CELIV**, y de la articulación de éste con las actividades de docencia, investigación y

extensión de la “Diplomatura en Criminología y Seguridad Ciudadana” y de la “Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana” de la UNTREF, como así también con toda actividad adicional que resulte de interés para LAS PARTES, en sintonía con actividades de capacitación e investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISO DE LAS PARTES: La UNTREF se compromete a proporcionar a integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que acrediten tal condición y cumplieren con los requisitos y condiciones exigidos por la Dirección de Posgrado, una reducción equivalente a un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del arancel establecido, para el cursado de la “Diplomatura en Criminología y Seguridad Ciudadana” y de la “Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana”. Dichos descuentos atenderán a las vacantes disponibles, siendo el máximo de treinta (30) inscripciones indistintamente entre ambas ofertas académicas, según lo aprobado por el Comité Académico de la mencionada universidad.

Asimismo, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se compromete a difundir entre sus funcionarias/os y empleadas/os la diplomatura y maestría citadas precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA - USO DE LOGO: LAS PARTES acuerdan que, en cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio específico, se utilizará el logo y/o isotipo de la UNTREF, así como el del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES establecen que los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente convenio específico, pertenecerán a ambas partes en las proporciones de sus aportes, los que quedarán plasmados en acuerdo entre ellos. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan por causa del presente convenio específico.

CLÁUSULA QUINTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: La suscripción de este convenio no implica otro vínculo que el asumido entre LAS PARTES como

derechos y obligaciones comprendidas en el presente. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. LAS PARTES manifiestan y reconocen que las personas que nominen para la ejecución de las tareas derivadas de la celebración del presente no tendrán ninguna relación laboral ni dependencia con la contraparte.

CLÁUSULA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros, cualquier información que llegare a su conocimiento por causa de la ejecución del presente, y que se relacione con desarrollos técnicos y académicos que sean de propiedad intelectual de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

CLÁUSULA SEPTIMA - IMPACTO PRESUPUESTARIO: LAS PARTES convienen que los compromisos asumidos en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

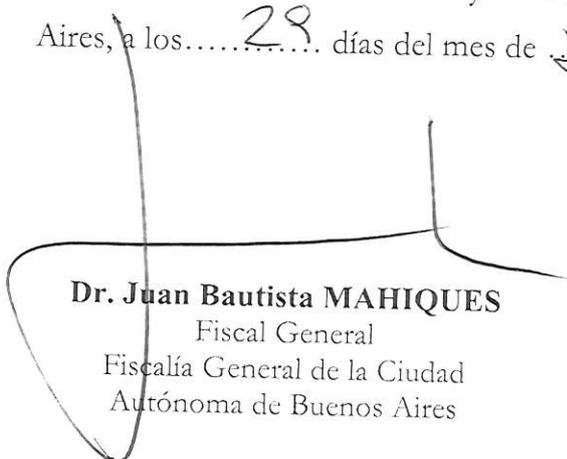
CLÁUSULA OCTAVA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio, se acuerda la designación de UN (1) representante por cada una de LAS PARTES, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito de sus competencias. En este sentido, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa a la Lic. Florencia Verónica SCHKOLNIK, titular de la Oficina de Coordinación Institucional, interinamente a cargo de la Secretaría General de Relaciones Institucionales; y la UNTREF designa al Sr. D. Marcelo BERGMAN. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho a reemplazar a cada uno de los representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN: LAS PARTES establecen la vigencia del presente en dos (2) años a partir de la fecha de su

firma, y se prorrogará de forma automática y sucesiva por iguales períodos en caso de que ninguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente. LAS PARTES acuerdan que el convenio específico podrá ser rescindido por cualquiera de ellas por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días corridos. Ello no generará indemnización de ningún tipo, y no se verán afectados por esta rescisión los trabajos que se encontraren en curso de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. En caso que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, deberá notificar a la otra parte y solo tendrá efecto a partir de la notificación del cambio. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio específico, LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....²⁹ días del mes de JUNIO..... de 2021.-


Dr. Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Lic. Martín KAUFMANN
Vicerrector de la
Universidad Nacional de
Tres de Febrero